

ACTA NÚM. 002 - DECLARATORIA DE DESIERTO

En la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por el Consejo del Poder Judicial; se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir y aprobar el proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2024-168, a fin de decidir sobre lo siguiente:

- **Declarar desierto el procedimiento de Compra Menor núm. CM-2024-168, convocado para la adquisición de mobiliario para antesala del salón de deliberaciones del edificio de la Suprema Corte de Justicia, (ítems desiertos del proceso CP-CPJ-BS-25-2024).**

Se informa acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *adquisición de mobiliario para antesala del salón de deliberaciones del edificio de la Suprema Corte de Justicia, (ítems desiertos del proceso CP-CPJ-BS-25-2024)*, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- a) Las condiciones generales o ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), para el procedimiento de *adquisición de mobiliario para antesala del salón de deliberaciones del edificio de la Suprema Corte de Justicia, (ítems desiertos del proceso CP-CPJ-BS-25-2024)*, referencia núm. CM-2024-168.
- b) Publicada la invitación a participar en procedimiento de compra menor en la sección de transparencia del portal web institucional y remitida la invitación vía correo electrónico a los oferentes que califican para proveer estos servicios por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024):

No.	SUPLIDOR	RNC	CORREO	RESPUESTA
1.	Allinonesupply, SRL	132271394	allinonesupplysrl@gmail.com	No presentó propuesta
2.	Gat Office, SRL	130095795	gatooffice@hotmail.com	No presentó propuesta
3.	Limcoba, SRL	101672562	limcoba@hotmail.com	No presentó propuesta
4.	Muebles Omar, SA	101049847	jballesteros@mueblesomar.com secventas@mueblesomar.com	No presentó propuesta
5.	Muebles & Equipos para Oficina León González, SRL	101718013	gestionlicitacion@leongmuebles.com.do	No presentó propuesta

- c) Enmienda No. 1, enviada a los proveedores, vía correo electrónico en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); aprovechando para recordarle que la fecha límite para la presentación de las ofertas fue establecida hasta el día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, y tomando en consideración lo establecido en el numeral 16 de las condiciones generales o ficha técnica del presente proceso, que establece que se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos: “*por no haberse presentado ofertas; (...)*”; en consecuencia, procede la declaratoria de desierto del mismo.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Conforme al artículo 5, literal g. de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), expresa que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) g. La resolución de cancelar o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso (...)*”.

Que en el artículo 105 de la indicada Resolución núm. 01-2023, establece que se procederá a declarar desierto un proceso, mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: “a. *Por no haberse presentado ofertas. (...) PÁRRAFO I. Ante la declaratoria de procedimiento desierto, la entidad contratante puede reabrir el procedimiento, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de presentación de propuesta que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido. (...)*”.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); las condiciones generales o ficha técnica, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); la publicación de la invitación a participar en el procedimiento de compra menor en la sección de transparencia del portal web institucional, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); la invitación remitida a los oferentes, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); la enmienda No. 1, enviada a los proveedores vía correo electrónico en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); aprovechando para recordarle que la fecha límite para la presentación de las ofertas fue establecida hasta el día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

La Dirección Administrativa, conforme a las atribuciones que le confiere el Párrafo II del artículo 36 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, decide:

PRIMERO: DECLARAR desierto del proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2024-168, para la de *adquisición de mobiliario para antesala del salón de deliberaciones del edificio de la Suprema Corte de Justicia, (ítems desiertos del proceso CP-CPJ-BS-25-2024)*, debido a que no se recibieron ofertas.

SEGUNDO: DEVOLVER el requerimiento al área solicitante a fin de que sean reconsideradas las especificaciones técnicas.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) de la presente acta del proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2024-022, para la de *adquisición de mobiliario para antesala del salón de deliberaciones del edificio de la Suprema Corte de Justicia, (ítems desiertos del proceso CP-CPJ-BS-25-2024)*.

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), años 181° de la Independencia y 162° de la Restauración.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Yerina Reyes Carrazana

Alicia A. Tejada Castellanos

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/BL5Y-U9ZF-OZQ4-TQ1Z>

postal 10101. Tel.: 809-533-3191 • www.poderjudicial.gob.do